



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.71253

LA PLATA, 22 de septiembre de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12148

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación ultra activa del Código de Ordenamiento Territorial, Ordenanza N°10703, en aquellos casos y bajo las condiciones que, según las circunstancias del caso y considerando las Ordenanzas N° 12044, N° 12045 y N°12046, establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Autorízase la aplicación retroactiva de las Ordenanzas N° 12044, N° 12045 y N° 12046 en aquellos expedientes municipales iniciados con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de las misma, en los cuales los interesados se vean beneficiados por sus indicadores o requisitos.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente, estableciendo las condiciones necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. LEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de septiembre de 2021.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de septiembre de 2021.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO
(12.148).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF